



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

BASES CAMPAÑA “REACTIVA DOS”

CAMPAÑA DE BONOS PARA INCENTIVAR LAS COMPRAS EN EL COMERCIO LOCAL COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

1. Objetivo de la campaña.

Esta campaña de bonos de compra tiene carácter de subvención y tiene como objetivo crear un sistema de bonos que fomente el consumo para recuperar la actividad comercial en Calasparra, debido a la crisis generada como consecuencia de la Covid-19.

2. Beneficiarios/as

Los bonos serán distribuidos entre los comercios que se sumen a la iniciativa, siendo necesaria la inscripción con los datos que se soliciten para ello.

3. Financiación.

El crédito máximo para financiar bonos es de 20.000 euros.

10.000 euros AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

10.000 euros CARM

Los bonos se imputarán a las partidas 929.1-226.99 Gastos Diversos Covid-19 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Calasparra para el ejercicio 2021 y 231.7-226.78 AYUDA COMERCIO LOCAL.

4. Características y condiciones de uso de los bonos.

1. Cada bono tendrá una numeración única y será nominativo del cliente beneficiario, debiendo constar en el mismo los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos.
- b. DNI
- c. Firma
- d. Nº de ticket de compra al que se asigna el bono.
- e. Firma del cliente.
- f. Sello del comercio.
- g. Ticket de compra con la tarjeta bancaria.

2. Sólo estará permitida la venta de 2 bonos por DNI en cada comercio.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471c793b150c5607e50370a0e1cf

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

| | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: ANTONIO JOSE MERINO MORENO | Cargo: Concejal de Hacienda | Fecha/hora: 22/10/2021 12:25 |
|--|--------------------------------|---------------------------------|



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

3. El precio del bono será de 10€, dando derecho a una compra de 25€. El importe que exceda de esa compra, correrá por cuenta del cliente.
4. Cada bono deberá asignarse a una venta de un importe igual o superior a 25€, no estando permitido su fraccionamiento. Sí se podrán acumular dos o más bonos de un mismo DNI, hasta un máximo de 2 para realizar compras iguales o superiores a 25/50 €.
5. Las compras deberán abonarse obligatoriamente con tarjeta bancaria.
6. El comercio deberá conservar los tickets de compra y recibo de pago asignados a cada uno de los bonos, siendo imprescindible su presentación para poder optar al reembolso de la parte subvencionada. Un ticket no podrá ser asignado a más de un bono, salvo en el caso de que hayan sido acumulados.
7. Para su distribución entre los comercios, los bonos irán recogidos en talonarios de 40 unidades cada uno. **Los bonos se repartirán de manera equitativa entre los comercios participantes.**
8. Una vez agotado cada talonario, el comercio remitirá al Ayuntamiento una nota de cargo con el detalle de los bonos aplicados y los justificantes requeridos (originales de los bonos y tickets asignados). Después de realizar las pertinentes comprobaciones, el Ayuntamiento de Calasparra efectuará el pago mediante transferencia.
9. Cualquier bono asignado a un ticket de venta con fecha no comprendida en el periodo de vigencia de la promoción no obtendrá la verificación imprescindible y, por tanto, no será abonada la parte subvencionada.

5. Procedimiento y condiciones de adhesión de los establecimientos:

Podrá participar en esta campaña cualquier persona física o jurídica cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector comercial, hostelero o de servicios, tenga un establecimiento abierto al público con el alta correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y reúna las siguientes características: Establecimiento ubicado en Calasparra para la venta de productos y servicios destinados a personas físicas.

*Quedarán excluidos de la campaña los comercios que se mantuvieron abiertos con normalidad durante el estado de alarma decretado por el gobierno de la nación.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471c793b150c56607e50370a0e1cf

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|----------------------------|----------------------|------------------|
| ANTONIO JOSE MERINO MORENO | Concejal de Hacienda | 22/10/2021 12:25 |



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Las compras asociadas al juego no podrán ser realizadas mediante bonos, incluida la compra de lotería.

- Procedimiento de participación en la campaña.

Para participar en la campaña, el establecimiento tiene que enviar la solicitud (ANEXO I) al correo calasparra@calasparra.org.

En caso de falta de medios o capacidad para presentar la solicitud electrónicamente las solicitudes podrán presentarse presencialmente en la oficina de atención al público del ayuntamiento.

Toda la información sobre la campaña estará disponible en la página web www.calasparra.org así como en la oficina de turismo y la oficina de atención al consumidor del ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el BORM.

- Obligaciones de los establecimientos adheridos.

Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, difundir los materiales informativos de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento. El material informativo será el siguiente:

- a) Cartel identificativo como participantes de la campaña.
- b) Hoja informativa acerca de la campaña.

Los responsables de los establecimientos adheridos se comprometen a verificar la autenticidad de los bonos utilizados en el establecimiento.

Una vez que el consumidor haya utilizado el bono, la empresa se encargará de entregarlo en el Ayuntamiento de Calasparra siguiendo el procedimiento marcado en el punto 4.10. de las presentes bases.

6. Legislación aplicable.

Las presentes bases se aplicarán en sus propios términos a la relación entre el Ayuntamiento de Calasparra y los establecimientos adheridos, así como entre el Ayuntamiento de Calasparra y los usuarios. En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas de aplicación.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471c793b150c560607e50370a0e1cf

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|----------------------------|----------------------|------------------|
| ANTONIO JOSE MERINO MORENO | Concejal de Hacienda | 22/10/2021 12:25 |



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Antonio José Merino Moreno

Concejal De Hacienda en el Ayuntamiento de Calasparra (Región de Murcia)

En Calasparra, a fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



y01471c793b150c56607e50370a0e1cf

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|----------------------------|----------------------|------------------|
| ANTONIO JOSE MERINO MORENO | Concejal de Hacienda | 22/10/2021 12:25 |